

## INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

### “Adquisición de Materiales e Insumos para Mantenición y Reparación de Luminarias Públicas para la Comuna de Buin, Primer Semestre 2025”

#### ID 2723-37-LE25

En Buin, con fecha 20 de agosto de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; la Srta. Valeska Prina Moscoso, funcionaria designada por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato; el Sr. Héctor Guzmán Astroza, funcionario designado por el Secretario Comunal de Planificación y el Sr. Gerónimo Martini Gormaz, Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°165 de fecha 10 de junio de 2025.

#### 1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	11 de junio de 2025.
Respuestas a las consultas	:	24 de junio de 2025.
Cierre de ofertas	:	02 de julio de 2025.
Financiamiento	:	Municipalidad de Buin.
Presupuesto Disponible	:	\$65.000.000, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

#### 2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 02 de julio de 2025 y se presentaron ocho (8) ofertas correspondientes a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A:** Coepsa Express Spa., Rut. 77.398.181-7
- **OFERTA B:** Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spa., Rut. 76.176.585-k
- **OFERTA C:** Importadora Hevia SpA., Rut. 76.872.717-1
- **OFERTA D:** Paulina Maria Penic Simlesa, Rut. 11.203.305-k
- **OFERTA E:** Proac Spa., Rut. 77.451.251-9
- **OFERTA F:** Sercatools Spa., Rut. 77.567.313-3
- **OFERTA G:** Sisee Spa., Rut. 77.059.383-2
- **OFERTA H:** Soto Energía Eléctrica Ltda., Rut. 76.163.382-1

##### 2.1. Observaciones en Apertura

1. **OFERTA A: Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
2. **OFERTA B: Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa, Rut. 76.176.585-k**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
3. **OFERTA C: Importadora Hevia Spa, Rut. 76.872.717-1**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
4. **OFERTA D: Paulina Maria Penic Simlesa, Rut. 11.203.305-k**, el oferente realiza oferta mayor al monto disponible presupuestado, de conformidad a lo solicitado en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por lo cual, esta oferta se declara inadmisibles, en conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*Por su parte **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto total disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.*

5. **OFERTA E: Proac Spa, Rut. 77.451.251-9**, oferente no adjunta la siguiente documentación: **"Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT, Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del representante legal, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal"**, antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras k), l) m) y n) de las Bases Administrativas.
6. **OFERTA F: Sercatools Spa, Rut. 77.567.313-3**, sin observaciones en esta etapa de la Licitación.
7. **OFERTA G: UTP entre Sise Spa y Versap Spa**, el oferente realiza oferta mayor al monto disponible presupuestado, de conformidad a lo solicitado en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por lo cual, esta oferta se declara inadmisibles, en conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*Por su parte serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto total disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.*

8. **OFERTA H: Soto Energía Eléctrica Ltda., Rut. 76.163.382-1**, el oferente realiza oferta mayor al monto disponible presupuestado, de conformidad a lo solicitado en el punto 4 letra b) de las Bases Administrativas, razón por lo cual, esta oferta se declara inadmisibles, en conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*Por su parte serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto total disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.*

### 3. FORO INVERSO

Con fecha 02 de julio de 2025, se solicita a través de Foro Inverso los antecedentes omitidos por el oferente y que fueron mencionados en el punto 2.1 del presente Informe.

- **OFERTA E: Proac Spa, Rut. 77.451.251-9**, se solicita al oferente, presentar **Copia del RUT de la persona jurídica o cédula electrónica e-RUT, Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del representante legal, Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica y Certificado de Poder Vigente del Representante Legal"**, antecedentes solicitados en el punto 11.1 letras k), l) m) y n) de las Bases Administrativas.
- Con fecha 04 de julio de 2025 el oferente presenta los antecedentes solicitados.

### 4. INFORMES TÉCNICOS (Se adjuntan)

1. Con fecha 17 de julio de 2025, mediante Memo N°668 la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato hace entrega del Primer Informe Técnico emitido por un profesional de su Dirección, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.
2. Con fecha 06 de agosto de 2025, mediante Memo N°777 la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato hace entrega del Segundo Informe Técnico emitido por un profesional de su Dirección, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer, entre otras cosas, las siguientes observaciones:

**Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile Spas, Rut 76.176.858-k.**

Queda inadmisibile la oferta, según lo indicado en las bases administrativas letra g) en donde se indica "Que no cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes a cada uno de los insumos y productos detallados en las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas"; el incumplimiento técnico detectado corresponde a:

- Ítem 11-12-13 no cumple, ya que se aprecia que en las descripciones y características técnicas de las luminarias indicadas en el formato N°5 "Oferta Técnica", la temperatura de color correlacionada, supera los valores permitidos por el decreto supremo 1 (DS1) Norma que regula la contaminación lumínica, indicando que la luminaria ofertada su temperatura de color correlacionada es de 5000K (luz fría).

**Importadora Hevia Spa, Rut 76.872.717-1.**

Queda inadmisibile la oferta, según lo indicado en las bases administrativas letra g) en donde se indica "Que no cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes a cada uno de los insumos y productos detallados en las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas"; el incumplimiento técnico detectado corresponde a:

- Ítem 21 no cumple, a pesar que describe la luminaria como DS1, se aprecia que en las descripciones y características técnicas de la luminaria indicadas en el formato N°5 "Oferta Técnica", la temperatura de color correlacionada, supera los valores permitidos por el decreto supremo 1 (DS1) Norma que regula la contaminación lumínica, indicando que la luminaria ofertada su temperatura de color correlacionada es de 5000K (luz Fria).

**Sercatools Spa, Rut 77.567.313-3.**

Queda inadmisibile la oferta, según lo indicado en las bases administrativas letra g) en donde se indica "Que no cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes a cada uno de los insumos y productos detallados en las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas"; el incumplimiento técnico detectado corresponde a:

- Ítem 12 no cumple, ya que se aprecia que en las descripciones y características técnicas de la luminaria indicadas en el formato N°5 "Oferta Técnica", la temperatura de color correlacionada, supera los valores permitidos por el decreto supremo 1 (DS1) Norma que regula la contaminación lumínica, indicando que la luminaria ofertada su temperatura de color correlacionada es de 5000K (luz fría).

## **Proac Spa, Rut 77.451.251-9.**

Queda admisible la oferta, señalar que Incluye respaldo de ficha técnica, folleto, catalogo y certificación de los productos, SOLO de algunos de los materiales requeridos.

## **Coepsa Express Spa, Rut 77.398.181-7.**

Queda admisible la oferta, señalar que Incluye respaldo de ficha técnica, folleto, catalogo y certificación de los productos, SOLO de algunos de los materiales requeridos. No cumplió con los 100 puntos, debido a que imágenes de los productos ítem 8 y 9 no validan lo descrito por lo que no será validada como adjunto.

### **5. REUNIÓN DE COMISIÓN**

1. Con fecha 29 de julio de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; la Srta. Valeska Prina Moscoso, funcionaria designada por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato; el Sr. Alfonso Armijo Castro Secretario Comunal de Planificación y la Srta. Holan Pinto Urzúa, Secretaria Municipal (S), quien actúa como Ministro de Fe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica y primer informe técnico, y de este se determinó que las ofertas debían de ser analizadas nuevamente por la Unidad Técnica.
2. Con fecha 20 de agosto de 2025 se reúne nuevamente la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica y segundo informe técnico, y de este se determina lo siguiente:
  - **OFERTA A: Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7**, cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
  - **OFERTA B: Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa, Rut. 76.176.585-k**, En virtud de que el oferente no cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas, ratificar que esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Por su parte **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*g) Que no cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes a cada uno de los insumos y productos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones técnicas.”*
  - **OFERTA C: Importadora Hevia Spa, Rut. 76.872.717-1**, en virtud debido a que el oferente no cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas, ratificar que esta oferta se declara inadmisibles de conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Por su parte **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*g) Que no cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes a cada uno de los insumos y productos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones técnicas.”*
  - **OFERTA D: Paulina Maria Penic Simlesa, Rut. 11.203.305-k**, en virtud que el oferente realiza oferta mayor al monto disponible presupuestado, ratificar que, esta oferta se declara inadmisibles,

en conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Por su parte **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto total disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.”*

➤ **OFERTA E: Proac Spa, Rut. 77.451.251-9**, cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

➤ **OFERTA F: Sercatools Spa, Rut. 77.567.313-3**, en virtud que el oferente no cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas, ratificar que, esta oferta se declara inadmisibile de conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Por su parte **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*g) Que no cumplan con los requerimientos técnicos correspondientes a cada uno de los insumos y productos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones técnicas.”*

➤ **OFERTA G: UTP entre Sise Spa y Versap Spa**, en virtud que el oferente realiza oferta mayor al monto disponible presupuestado, ratificar que, esta oferta se declara inadmisibile, en conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Por su parte serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto total disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.”*

➤ **OFERTA H: Soto Energía Eléctrica Ltda., Rut. 76.163.382-1**, en virtud que el oferente realiza oferta mayor al monto disponible presupuestado, ratificar que, esta oferta se declara inadmisibile, en conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*“Por su parte serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

*e) Si la oferta económica excede el presupuesto total disponible informado en el punto 4 letra b) de las presentes Bases Administrativas.”*

Por lo anterior, se procede con la evaluación de dos (2) ofertas admisibles que corresponde a los proveedores:

- **OFERTA A: Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7.**
- **OFERTA E: Proac Spa, Rut. 77.451.251-9.**

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación Total, Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	45%	a.1) Oferta Económica	35%
		a.2) Servicio por despacho	10%

<b>b) Técnicos</b>	<b>45%</b>	<b>b.1) Calidad Técnica</b>	<b>30%</b>
		<b>b.2) Plazo de Entrega</b>	<b>10%</b>
		<b>b.3) Comportamiento Contractual Anterior</b>	<b>5%</b>
<b>a) Administrativo</b>	<b>10%</b>	<b>c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	<b>5%</b>
		<b>c.2) Programa de Integridad</b>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

**Nota 1: Para la evaluación se utilizarán 2 decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximará el segundo decimal al número consecutivo.**

**a) Criterio Económico (45%)**

**a.1) Evaluación Oferta Económica (35%).**

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N°6 para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.35$$

<b>Oferente</b>	<b>Oferta Económica Impuesto Incluido</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	\$55.686.227.-	100,00	<b>35,00%</b>
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	\$58.151.730.-	95,76	<b>33,52%</b>

**a.2) Servicio por despacho (10%)**

Para evaluar este subcriterio se utilizará lo declarado en el Formato N°7 y se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

<b>Incluye despacho en su Oferta</b>	<b>Puntaje</b>
Sí	100
No o no declara.	0

Luego;

$$\text{Puntaje Obtenido} * 0.10$$

<b>Oferente</b>	<b>Servicio por despacho</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	Sí	100,00	<b>10,00%</b>
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	Sí	100,00	<b>10,00%</b>

**b) Criterios Técnicos (45%).**

**b.1) Calidad Técnica (30%)**

Para la evaluación de este subcriterio se utilizarán las fichas técnicas y/o antecedentes técnicos presentados por el proveedor, lo anterior de la totalidad de los productos solicitados para cada ítem.

Este subcriterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de todos y cada uno de los materiales e insumos requeridos.	100
Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) <b>SOLO</b> de algunos de los materiales e insumos requeridos.	50
<b>SOLO</b> describe los productos ofertados, pero <b>NO</b> incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) de estos.	25

No informa	0
------------	---

Luego;  
Puntaje Obtenido \* 0.30

Oferente	Calidad Técnica	Puntaje	Ponderación
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) <b>SOLO</b> de algunos de los materiales e insumos requeridos.	50,00	15,00%
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	Incluye respaldo y/o ficha técnica (catálogo, folletos e imágenes) <b>SOLO</b> de algunos de los materiales e insumos requeridos.	50,00	15,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por profesional de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.*

### b.2) Plazo Entrega (10%)

Para evaluar el plazo de entrega se utilizará el método de la oferta de menor plazo de entrega en días hábiles administrativos, de acuerdo a lo ofertado y según la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Oferta Plazo Menor}}{\text{Oferta Plazo Evaluada}} * 100 = \text{Puntaje obtenido}$$

Luego;  
Puntaje Obtenido \* 0.10

Oferente	Plazo Entrega	Puntaje	Ponderación
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	1 días hábiles	100,00	10,00%
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	1 días hábiles	100,00	10,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por profesional de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.*

### b.3) Comportamiento Contractual Anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Chileproveedores (artículo 141 del Reglamento de la Ley N°19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;  
Puntaje obtenido \* 0.05

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	El oferente si cuenta con anotaciones negativas en el portal.	0,00	0,00%
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	5,00%

*Nota: Información extraída del Informe Técnico emitido por profesional de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.*

### c) Criterio Administrativo (10%)

#### c.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 pts.) según la presentación de los antecedentes conforme a las presentes Bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificadas.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificadas.	10

Luego;

Puntaje Obtenido \* 0.05

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	5,00%
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que han debido ser rectificadas.	10,00	0,5%

### c.2) Programa de Integridad (5%).

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará si el oferente posee un programa de integridad, según lo declarado en el **Formato N°4**, y que deberá ser respaldado de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 letra g) de las presentes Bases Administrativas.

La asignación de puntajes para este subcriterio será de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Posee un programa de integridad acreditado con antecedentes y que este fue difundido a sus trabajadores.	100
No Posee un programa de integridad	0

Luego;

Puntaje obtenido \* 0.02

Oferente	Programa de Integridad	Puntaje	Ponderación
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	Posee un programa de integridad	100,00	5,00%
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	No Posee un programa de integridad	0,00	0,00%

## 7. CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

Oferente	Criterios Económicos		Criterios Técnicos			Criterios Administrativos		Total
	Económica	Serv. Por despacho	Calidad Técnica	Plazo Entrega	Compor. contractual anterior	Cump. de Requisitos Formales	Programa de Integridad	
Coepsa Express SpA, Rut. 77.398.181-7	35,00%	10,00%	15,00%	10,00%	0,00%	5,00%	5,00%	80,00%
Proac Spa., Rut. 77.451.251-9	33,52%	10,00%	15,00%	10,00%	5,00%	0,5%	0,00%	74,02%

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “**Adquisición de Materiales e Insumos para Mantenimiento y Reparación de Luminarias Públicas para la Comuna de Buin, Primer Semestre 2025**”, ID 2723-37-LE25, al oferente **Coepsa Express SpA**, Rut. 77.398.181-7, con un plazo de entrega de 1 día hábil administrativo, contados desde la aceptación de la orden de compra y por un monto total de **\$ 55.686.227.- IVA Incluido**.

### Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “**Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora**” que se adjuntan al presente informe.
- 2) En conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta propuesta de Adjudicación de Licitación requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por cuanto involucra un monto superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales.



**HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ**  
FUNCIONARIO DESIGNADO POR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**HÉCTOR GÚZMAN ASARREGALA**  
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL  
SECRETARIO COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN



**VALESKA PRINA MOSCOSO**  
FUNCIONARIA DESIGNADA POR  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y  
ORNATO



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RMM/ VVG

